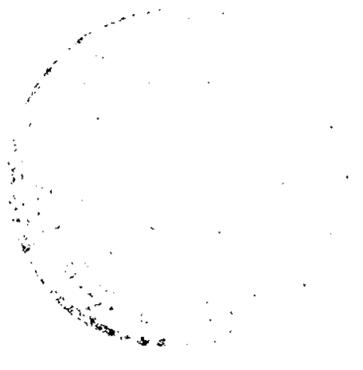


320(74) A. 11/11/2011
19/04/2011

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

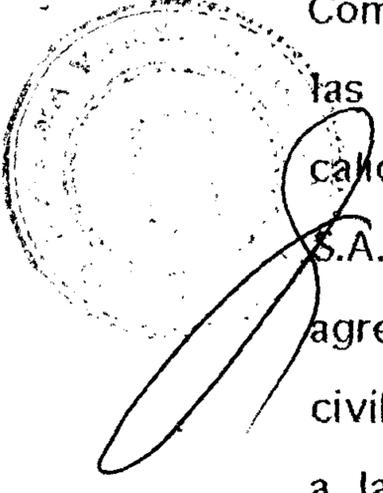


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA YCABA S.A...--
Cuantía (U.S. 600)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Abril del año dos mil uno, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "INMOBILIARIA YCABA S.A. debidamente representada por ING. NELSON YCAZA CORDOVA en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ingeniero Civil, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el señor Nelson Ycaza Córdova en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía INMOBILIARIA YCABA S.A. conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las



declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía INMOBILIARIA YCABA C. LTDA. fue constituída mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella el uno de Marzo de mil novecientossetenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Abril de mil novecientos setenta y ocho; b) Mediante escritura pública otorgada el dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital a la suma de setecientos mil sucres. c) Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía se reactivó, aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres y se transformó de compañía Limitada a Sociedad anónima adoptando nuevos estatutos sociales. d) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA YCABA S.A. celebrada el día treinta de Marzo del dos mil uno, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dolar cada una; y resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales

I

Guayaquil, Enero 16 de 1.997 ✓

Res. Ing.
NELSON YCAZA CORDOVA ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

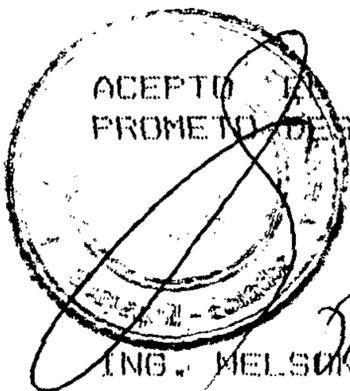
Tengo el agrado de comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMORTALIZADO YCAZA S. A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la Empresa, en reemplazo de la señora María Rosa Baquerizo de Ycaza. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted, la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y, todas las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El período de duración de su cargo será de cinco años.

La compañía se constituyó como de responsabilidad limitada, según Estatutos que se otorgaron ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 1 de Marzo de 1.978, y se inscribieron en el Registro de la Mercantil de Guayaquil, el 11 de Abril de 1.978. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el 25 de Junio de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Noviembre de 1.996, la compañía se reactivó, aumento su capital social y se transformó de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima adoptando nuevo Estatuto Social.

Atentamente.

SRA. MARIA ROSA BAQUERIZO DE YCAZA ✓
PRESIDENTE ✓

Guayaquil, Enero 16 de 1.997 ✓



ING. NELSON YCAZA CORDOVA ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General

Folio(s) 58647 Registro Mercantil No.

1649 Repertorio No. 2827

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 30 de Enero de 1997

~~LCDO. CARLOS FONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nominamiento a foja

305881 del Registro Mercantil de 1992

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 30 de Enero de 1997

~~LCDO. CARLOS FONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

51.49.160⁰⁰ E (2 nominamientos)

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

de la compañía en lo referente al artículo Quinto de los Estatutos, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía INMOBILIARIA YCABA S.A. Ingeniero Nelson Ycaza Córdova y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. b) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Quinto de los Estatutos, c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Marzo del año dos mil uno; d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado el artículo Quinto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-Ing. Nelson Ycaza Córdova en calidad de Gerente

General de la compañía INMOBILIARIA YCABA S.A. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del treinta de Marzo del año dos mil uno y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: María Rosa Baquerizo Alvarez ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de ciento cincuenta dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Mercantil; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Marzo del dos mil uno- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta).

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA YCABA S. A. En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil uno a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en Luque seiscientos veitniocho y Boyacá; se encuentra la accionista, de la compañía INMOBILIARIA YCABA S.A.: María Rosa Baquerizo Alvarez, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

nominativas de un mil sucres cada una; quien decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto. Actúa como Presidente Ad- Hoc. María Rosa Baquerizo Alvarez, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario actuante Ing. Nelson Ycaza Córdova quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que la accionista justificará debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER

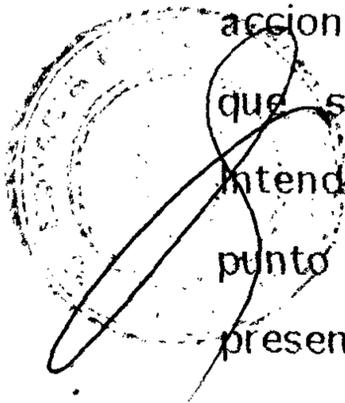
PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto. Procede el Gerente General a exponer la necesidad de la empresa, de proceder con la convertibilidad del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, y que para efectos prácticos se debe aumentar ael valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; esto es en la suma de seiscientos dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ochocientos dólares y se fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, aumento que se lo deberá hacer mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Quinto el mismo que se lo expone para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumente el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se proceda al canje de los títulos de acciones; b) Fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y



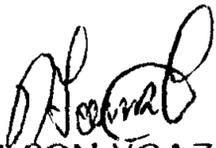
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas de acuerdo al siguiente detalle: María Rosa Baquerizo Alvarez ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de ciento cincuenta dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Mercantil; d) Reformar el artículo Quinto, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las veinte horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los



accionistas quienes para constancia firman al calce. F) María Rosa Baquerizo Alvarez. F) Ing. Nelson Ycaza Córdova. Secretario. Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.-(firmado) Ing. Nelson Ycaza Córdova. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-



ING. NELSON YCAZA CORDOVA

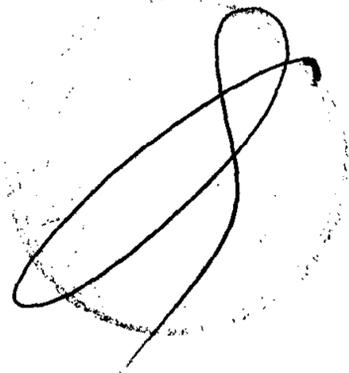
C.I. 0 7 0 0 2 0 3 4 9 0

INMOBILIARIA YCABA S.A.

RUC NO. 0990342962001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTACCOPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS FLORES CASAPANTE
Notario Vigilado
Cantón Guaracaní

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°01-G-IJ-0006334, dictada el 9 de Julio del 2.001, por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Conversion del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la Compañia INMOBILIARIA YCABA S.A. , de fojas 19.788 a 19.798, número 2.857 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.782 del Repertorio.-2.-CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

F. Mercy Caicedo





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto. de la Resolución No.01-G IJ 0006334. de fecha nueve de Julio del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la convesión del capital. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA VCABA S.A.** Guayaquil. Agosto 6 del 2.001.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL